



Delante marañón.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Cause. Con la Josefina para que fabricue, oídos e  
 perues: Beuio Juan José dho señor Alcalde Mayor hecho con  
 ep dho Antecedente y demás que producen las Delosennia  
 de Comate, Superior Despacho, y esquela. Mandó que quate  
 queda de los presentes es, haga saber. Sin de mora al  
 al notario Manuel San y Conventes, que en manera algra  
 ma, y a la Multa a Sanie. Dado y se ordena on fabrica  
 oídas Aguas quidas de Tubada y orchata de Chufas. en ca  
 quiles son permitidas a cumplir la Absentancia de su  
 perion Despacho que prevencian ~~Perdidos~~ Concom  
 iudad y en el día del efuere. Ma. Mavata que de ben pa  
 cao fo el tiempo que se traben en dha ouparum y lo mismo  
 alor perios que han de ser de cada quada de dha, lo q  
 hiquialmente Absentancia la Josefina para que quate  
 baque sin que una fono se de orden de lo que quedaron  
 afuere de dha Multa, y demás que fuere regular  
 operan Conca los Suos Concompleo allas  
 vide hiquialmente. un su moial. Dado y se ordena  
 est, de Ayuntamiento, ~~Compre...~~ y entorado de su Con  
 texto. Avaro. Repare al Tribunal de Justicia para que  
 eintemendo presente, los Justos fundam<sup>tos</sup> que Compre  
 de no permita el que Causa alguna de Denuncia vada  
 mualera que tenga Concomision Conel Ayuntamiento, se  
 acue fo oia oficio que los deute air para eintan los  
 perperios que pueden seguirse alas paxos Conca  
 Dispersion de Causas. Como alas regalías que lo  
 son puratbas y anejas adho oficio de Ayuntamiento.

